

Provincia de Asturias

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Colegio de Educación General Básica «Montevil», domiciliado en la calle Río Eo, sin número, para 320 puestos escolares.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en Pumarín-Laviada, para 960 puestos escolares de Educación General Básica y 240 de Educación Preescolar.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en Canódromo, para 640 puestos escolares.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Centro Preescolar, domiciliado en la plaza San Bruno, para 320 puestos escolares.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en barrio de Capiscol (La Cascajera) para 320 puestos escolares.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Centro Preescolar «San Fernando», domiciliado en el polígono de San Fernando, para 160 puestos escolares.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León. Centro Preescolar «Las Cantinas», domiciliado en el barrio El Paraíso, para 120 puestos escolares.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en el barrio Campo de los Judíos, para 160 puestos escolares.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en la calle General Mola (URBINCASA), para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar.

Municipio: Murcia. Localidad: La Arboleda. Colegio de Educación General Básica, con domicilio entre camino de los Pepinos y camino de los Chornos, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Centro Preescolar, domiciliado en la calle Hernán Cortés, sin número, para 160 puestos escolares.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de las actividades en los Centros de Educación General Básica y Preescolar, relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

24625 REAL DECRETO 1042/1984, de 30 de agosto, por el que se crean seis Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Cáceres, Soria, Toledo, Zamora y Zaragoza.

La demanda de puestos escolares de Educación General Básica y Preescolar hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, c), y 135 de la Ley 14/1970, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y en los artículos 8, 9, 11 y 22 y disposición adicional, apartados 1 y 2 de la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de agosto de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crean los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar siguientes:

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. Centro Preescolar «Montezuma», domiciliado en polígono Montezuma, para 160 puestos escolares.

Provincia de Soria

Municipio: Soria. Localidad: Soria. Colegio de Educación General Básica «Infantes de Lara», domiciliado en polígono de la Estación Vieja, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en el barrio de la Estación, para 320 puestos escolares.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en avenida de Boladiez, sin número, para 320 puestos escolares.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en Riomanzanas, para 320 puestos escolares.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en Actur-Rey Fernando, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de las actividades en los Centros de Educación General Básica y Preescolar, relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

24626 REAL DECRETO 1043/1984, de 12 de septiembre, por el que se crean dos Centros públicos de Educación Especial en Cantabria y uno en Madrid.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación Especial hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49, 93 y 135, b) para la creación de Centros de Educación Especial, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de septiembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crean los siguientes Centros públicos de Educación Especial:

Provincia de Cantabria

Localidad: Cabezón de la Sal. Municipio: Cabezón de la Sal. Domicilio: Calle de la Estación. Denominación del Centro: Centro Público de Educación Especial. Capacidad del Centro: 40 puestos escolares.

Localidad: Laredo. Municipio: Laredo. Domicilio: Segunda Avenida. Denominación del Centro: Centro Público de Educación Especial. Capacidad del Centro: 72 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Domicilio: Barrio de Orcasitas. Denominación del Centro: Centro Público de Educación Especial. Capacidad del Centro: 180 puestos escolares.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de las actividades de los Centros citados y adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Art. 3.º En ningún caso la entrada en funcionamiento de estos Centros supondrá incremento de gasto público, por cuanto su financiación se encuentra ya reflejada en los presupuestos del ejercicio en curso.

Dado en Madrid a 12 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO